

LEY 7.700

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación
lotes de terreno ubicados en el partido de Bahía Blanca

La Plata, 22 de abril de 1971.

Visto la autorización del gobierno nacional concedida por Decreto 2.091/689, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 99 del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de—

L E Y

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación siete lotes de terreno, con todo lo edificado y plantado sobre los mismos, ubicados, seis baldíos sobre la calle Avellaneda entre Inglaterra y vías del F. N. G. Roca y el restante con edificación con frente sobre la calle Malvinas entre Inglaterra y Manuel Molina, de la localidad cabecera del partido de Bahía Blanca, con destino a la Escuela Nº 55, designados según título como lotes 6f, 6g, 6h, 6i, 6k, 6m y 6n, del plano 7-286-54, con una superficie total de cinco mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados (5.482,02 m²), de propiedad de José Tiracasso, o de quien resulte ser su legítimo propietario, designado según catastro como circunscripción I, sección D, manzana 219, fracción I, parcelas 6f, 6g, 6h, 6i, 6k, 6m y 6n, inscriptos en el Registro de la Propiedad según folio 1974 del año 1947. Guía de Cantibuyentes números 59.922, 59.923, 59.924, 59.925, 59.926, 59.927 y 59.928, respectivamente

Art. 2º La inversión que demande la presente se imputará al Presupuesto de Capital año 1971. Carácter 1. Jurisdicción 7. Sección 2. Rama 1. Unidad de Organización 1. Código 4-02-03. Sector 5. Partida Principal 2, Partida Parcial 21.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RIVARA

J. DE SAN MARTÍN R. IVAMI.
C. A. BENAVIDES, J. H. R. QÜESTA,
A. G. TAGLIAPIETRA, O. E. BLASCO.

Registrada bajo el número siete mil setecientos (7.700).

J. DE SAN MARTÍN.